

Gestión Comercial y Tributaria

CONTENIDO: Declaración y pago de impuestos, ejercicios, formularios 29 y 22.

OA: Conoce el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

REPASAMOS: DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) /IMPUESTO DE 1ER.CATEGORÍA.

En este libro, todos los contribuyentes debían registrar día a día todas sus operaciones de compras, de ventas, de importaciones, de exportaciones y de prestaciones de servicios, incluyendo separadamente aquella que recaigan sobre bienes y servicios exentos. A partir de este libro contable podemos determinar el IMPUESTO POR PAGAR o el remanente IVA CRÉDITO FISCAL.

Recuerde que el IVA CRÉDITO corresponde a las COMPRAS y el IVA DÉBITO a las VENTAS.

A través de esta simulación podemos apreciar el registro que se realiza en el libro de Compraventas.

Actividad 1

SIMULACIÓN: Para comenzar, completaremos los respectivos libros en los espacios faltantes, aplicando las fórmulas que conocimos anteriormente. En esta oportunidad trabajaremos en el libro de compraventas.

19%

LIBRO DE COMPRAS

						1370		
N° de Fac	Cliente	R.U.T		Valor Neto		IVA		Valor Bruto
451	Manuel Pérez	9.333.425-7	\$		\$		\$	23.800
452	María González	10.333.425-8	\$	18.000	\$	3.420	\$	21.420
453	Garcés Ltda.	89.333.422-7	\$	25.000	\$	4.750	\$	29.750
454	Olivia Marilina	7.333.425-5	\$		\$		\$	47.600
455	Oscar Gana	8.333.425-8	\$	350.000	\$	66.500	\$	416.500
456	Matías y cita.	89.443.425-7	\$	430.000	\$		\$	
457	José González	9.400.425-1	\$	55.000	\$	10.450	\$	65.450
458	Soc. Matta Ltda.	81.333.427-1	\$	15.000	\$	2.850	\$	17.850
459	Juan Godoy	8.393.435-5	\$		\$	7.220	\$	
460	Nani Cruchaga	9.233.725-1	\$	45.000	\$	8.550	\$	53.550
461	Manuel Arellano	11.133.525-0	<mark>\$</mark>		\$		\$	104.720
	TOTALES		Ś	1.124.000	<mark>\$ 2</mark> :	13.560	*	



	LIBRO DE VENTAS								
CIA	FACTURA N°	VENTAS CON	VENTAS	CON	FACTURAS		TOTAL		
							FACT. y/o		
	N° del / al	BOLETAS	CLIENTES	RUT	NETO	IVA	Bol		
	1020	223-350	María Muñoz		825.300	156.807	982.107		
	1021	351-500	Pedro Ruiz		380.600	*	*		
	1022	501-720	Marta Reyes		590.100	112.119	702.219		
	1023		Juan Pérez		*	*	868.700		
						Sumas	3.005.940		
	Ventas netas	2.526.000	Iva debito	<mark>\$479.940</mark>		Nota de cred.			
	Compras netas	1.124.000	Iva credito	\$213.560		devoluciones			
		<mark>Impuesto</mark>							
	lva determinado	<mark>por pagar</mark>		*		Vtas. Netas	*		
	PPM 1%			\$ 25.260		IVA debito	<mark>479.940</mark>		

Cabe señalar que la información obtenida tanto del libro de Compraventas y de la Boleta de Honorarios que veremos a continuación, son registrados en el Formulario 29 DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS F.29

BOLETAS DE HONORARIOS / INGRESO CLASIFICADO EN 2DA.CATEGORÍA

¿Qué es y cómo se hace una boleta de honorarios?

Según la define el Servicio de Impuestos Internos (SII), la boleta de honorarios es un documento emitido por los ingresos producidos a partir de las prestaciones personales de servicios. El emitir una boleta de honorarios no es nada difícil y más actualmente ya que dicho trámite permite realizarlo electrónicamente por Internet y desde nuestro hogar u oficina o hasta en un bar sentado tomando un café.

¿Quiénes deben emitir una boleta de honorarios?

Las personas que están obligadas a emitir este tipo de documento, como son las boletas de honorarios, son las siguientes:

Los profesionales y personas que realicen actividades que revistan de lucro

Las Sociedades de profesionales

Los directores consejeros de Sociedad Anónimas

Los auxiliares de la administración de justicia.

La forma para realizar la emisión de una boleta de honorarios es sencilla, fácil y rápida con solo seguir una guía de paso a paso de cómo emitir la boleta de honorarios electrónica que dispone el Servicio de Impuestos Internos (SII):

Ingresa a la Web del SII a la sección "Boleta de Honorario Electrónica"

Pulsar la opción "Emitir".



Desde dicha opción elegir la opción "Emisión"

Deben ingresar con el RUT y clave secreta.

El siguiente paso será seleccionar la modalidad de emisión de la boleta, lo que dependerá de quién se hará cargo de retener el 10,75% del total de los honorarios el emisor o el receptor de la boleta de honorario.

Completar los antecedentes necesarios para emitir la boleta de honorarios electrónica: Identificación del cliente / Descripción del servicio / Monto de la boleta Confirma la emisión

Deben revisar que el borrador no tenga errores y si está todo correcto pueden emitir la boleta.

Luego de lo anterior aparecerá la imagen de la boleta emitida.

Existe la opción de poder "imprimir la boleta para entregarla a tu cliente, o puedes seleccionar la opción "Enviar Boleta por e-mail"

De esa forma emiten la boleta electrónica

No te preocupes, si eres más de hacer los trámites a la antigua, también existe la forma clásica de emitir una boleta de honorarios, los pasos son sencillos y son los siguientes:

Acudir a la oficina del SII que corresponda a tu domicilio, allí, darás inicio al trámite con el funcionario correspondiente.

Una vez que obtengas la autorización por parte del funcionario, deberás timbrar las boletas.

A la hora de emitir una boleta, tendrás dos opciones para escoger, la primera, con retención, la segunda, sin retención.

En el primer caso, con retención, la misma persona que recibe la boleta, en este caso, denominado receptor, retendrá el 10,75% del total de los honorarios.

En el caso de que la boleta sea emitida sin retención, la misma persona que emite la boleta, en este caso, denominada emisor, será el encargado del pago provisional de forma mensual, correspondiente al 10,75%.

No olvides que debes completar los antecedentes requeridos para poder emitir la boleta de honorarios, los cuales son: Identificación del cliente, descripción del servicio prestado y el monto al cual ascienden los honorarios, para, por último, emitir la boleta.

Como último paso, pero no por ello menos importante, queremos recordarte que debes entregar original de la boleta al cliente y conservar una copia, en caso de que la necesites.

¿Cómo calcular el 10,75% de retención de las boletas de honorarios?

Antes que nada, son tres los conceptos que debes manejar a la hora de emitir una boleta y te los vamos a explicar de forma concisa, empezando por los honorarios totales, que son el monto que debe desembolsar quien recibió la prestación del servicio, en segundo orden, la retención, que no es más que una cantidad que se paga al fisco y por último, el líquido pago, que básicamente es el monto que queda luego de hacer la retención.



Fecha: 04 de Febrero de 2020

Señor(es):SHIPPIFY TECNOLOGIA SPA Domicilio:CALLAO 3037, LAS CONDES , LAS CONDES

Rut:76619194-0

Por atención profesional:

SERVICIOS SHIPPIFY		100.000
	Total Honorarios \$:	100.000
	10.75% Impto. Retenido:	10.750
	Total:	89.250

ESTE ES UN BORRADOR, NO TIENE NINGUNA VALIDEZ

Emitir Boleta de Honorarios Electrónica

Ejemplo

Ejemplo: Se emite boleta de honorarios N°100, por un Valor Bruto de \$ 700.000.-a nombre de Mariana González.

Cálculos: \$700.000 x 10,75%= \$75.250

Saldo líquido	\$ 624.750
10,75% impuesto retenido	\$ 75.250
Total Honorarios	\$ 700.000

Consideraciones finales

Algo que deben saber es que la empresa deberá declarar la retención de la boleta de honorarios ante el Fisco en los primeros 12 días del mes siguiente al pago de honorarios. Dicha retención es del 10,75% del monto bruto de la boleta y, lo retiene la empresa que la emite.

Al finalizar el año se procede al cálculo del valor retenido y se lo declara en la operación renta y la tesorería debe determinar si existe devolución para el empleado. A tener en cuenta es que, si no existe una relación de dependencia, no existe exclusividad en sus servicios y pueden trabajar para diferentes empresas al mismo tiempo.

Aunque la ley no establece un plazo en el que pueden trabajar a honorarios, en el momento en que el trabajador tenga una relación laboral y esté subordinado a un empleador, deberá existir un contrato de trabajo formal. Estas son algunas de las consideraciones que deben tener en cuenta.

Sabias que todo ciudadano en Chile, que genere remuneración debe cancelar impuestos al país, por ello es importante reportarlos mediante el **Formulario 29 del SII.** En consecuencia,



pronunciarlos para demostrar que las administraciones realizadas son legítimas y no se relacionan con los ejercicios que se consideran ilícitos.

El **Formulario 29 del SII** es una herramienta que permite a cada persona estar al día con sus pagos. La Administración de Ingresos es el organismo encargo de llevar el control en este proceso. A continuación, obtendrás información de como debes realizarlo.

Formato del Formulario 29 del SII

El nuevo **Formulario 29 del SII** es menos difícil, ya que los distintos tipos de derechos se ensamblan por bloques, lo que agilizará la revelación de los cargos típicos.

¿Cómo Llenar el Formulario 29 del SII?

A continuación, detallamos paso a paso como debes llenar el **Formulario 29 del SII,** tenga en cuenta lo siguiente:

- 1. En el caso de que tengamos una estructura 29, se puede ver muy bien que existe un caso para el marco de tiempo de servicio. Allí se debe completar con números arábigos y el año con cuatro dígitos.
- En el cuadro Trabajo de gastos extraordinarios, deberá poner el Rut del ciudadano. A la hora de registrar la devolución, es necesario mostrar la Rut, ya que el abono se hará en la cuenta de evaluación del ciudadano.
- 3. En el caso de personas naturales, sin hogar ni habitación en Chile, deben utilizar un Rut autorizado por el SII.
- 4. A pesar de que existen numerosas opciones y muchas casillas, debemos llegar a la que tiene el nombre de Impuesto a la Renta D.L. 824/74 (recuadro vertical a la izquierda) y línea 57.
- 5. Esto normalmente cambia, pero curiosamente dice "Mano de obra de segunda clase. 84, b" (tasa del 10%) y el recuadro 215 de esa línea equivalente.
- 6. En este caso, se debe ingresar la medida de nuestras retenciones, es decir, el 10.75% de nuestro salario total proclamado.
- Debe mencionarse que, de hecho, la suma debe ingresarse sin puntos ni comas. Por ejemplo: en la remota posibilidad de que la suma sea de \$ 30,398, en ese momento se debe ingresar 30398.
- 8. Cuando se haya completado este ciclo, enfoquese en la línea 113, donde informará lo siguiente: "Todo a pagar en tiempo" o casilla 91. Debe ingresar una suma similar.
- Finalmente, debe presentar que se requieren dos duplicados, uno para la entidad y otro para el Sistema SII. En el momento en que pague su anuncio, obtendrá su duplicado mientras que la base financiera se quedará con el primero.

Formato Formulario 29







Hay dos formas de llenar el F29: manualmente (formato de descarga en Excel) para presentar al <u>Servicio de Impuestos Internos SII</u> y electrónicamente a través de Internet, siendo esta última la modalidad más utilizada.

Manera manual

Primero debe ingresar el mes y año a declarar. Ejemplo: 10-2020. Luego, tanto para las Personas Físicas como para las Personas Jurídicas, en el siguiente recuadro se debe indicar el Rol Fiscal Único (RUT).

Vía Online

Al ingresar al Servicio de Impuestos Internos (SII), haga clic en Servicios en línea / Impuestos mensuales / Declaración mensual F29:

- El sistema solicitará ingresar el rol fiscal único (RUT) y la contraseña.
- Luego debe ingresar el mes y año del impuesto a declarar.
- Posteriormente puede ver una serie de líneas y dentro de cada línea, uno o más códigos.
- A su vez, estas celdas mencionan claramente, a través de una serie de

inscripciones, a qué corresponde y la ley a la que pertenece, por lo que el

contribuyente debe llenar aquellas casillas donde haya tenido movimiento dentro

del mes a declararse.

• La información que indica el impuesto a pagar se refleja inmediatamente, luego de

revisar y si todo está en orden, haga clic en "Enviar extracto".

• Entonces se reflejará la declaración y el monto a pagar.

Declaración con pago: si el código 91 (total a pagar) presenta un valor mayor a 0 "cero", luego de declarar todos los movimientos en cada casilla o códigos correspondientes, se debe ejecutar el pago indicado en esa casilla.

Declaración sin pago: si el código 91 (total a pagar) presenta un valor menor que 0 "cero", no se debe realizar ningún pago. En este caso puede haber dos tipos de resultado: Sin pago con movimiento y Sin pago sin movimiento.

¿Qué es el Formulario 29 del SII?

El **Formulario 29** corresponde a las declaraciones de carácter mensual de impuestos que, legalmente, deben ser retenidos y enterados en arcas fiscales, por ejemplo, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los Pagos Provisionales Mensuales (PPM), entre otros.

¿Cómo pagar el F29 en el SII?

Una vez que se haya enviado la declaración del **Formulario 29 del SII vía Internet**, el Servicio de Impuestos Internos (SII) pone a disposición tres formas para el pago mensual: pago con tarjeta de crédito, pago con cargo en cuenta y pago con mandato al banco.

- 1. **Tarjeta de crédito: pago en línea**: Los pagos se podrán hacer mediante las tarjetas de crédito: Visa, Mastercard, American Express, Diners Club, Magna, y otras más.
- 2. **Cargo en cuenta: pago en línea**: También es posible realizar el cargo directamente a la cuenta corriente. Solo se deberá escoger la entidad bancaria y el sistema ingresará su sitio WEB luego de solicitar su usuario y clave.



4. Esta orden irá al banco a través de Internet, la aprobación y confirmación del cargo por parte del banco tardará un máximo de 48 horas.

Independientemente del método de pago, el proceso del pago del Formulario 29 finaliza cuando se emite el Certificado de Recepción de la declaración del Formulario 29, el cual estará disponible para su impresión, después de realizarse de manera efectiva el pago.

¿Cómo pagar el IVA postergado?

Para diferir o postergar el pago del IVA, las MIPYMES deben declarar su IVA a través del "Formulario 29", las cuales tienen hasta el día doce del mes correspondiente si facturan en papel o hasta el día veinte si se completa electrónicamente.

¡Éxitos en el trámite!

¿Qué es el Formulario 22?

El Formulario 22 es un trámite que se realiza para cumplir con la normativa de la Ley sobre impuesto a la Renta.

El Formulario 22 se utiliza para hacer la declaración de rentas anuales que debe ser presentada por empresas y personas naturales para cumplir con sus obligaciones tributarias, Impuesto Global Complementario o Adicional, impuesto anual a la Renta y recuadros informativos.

Dependiendo de la diferencia entre los pagos provisionales pagados durante el año, créditos que pueda utilizar y el monto a pagar en impuestos por dichas rentas, el contribuyente pagará al fisco u obtendrá una devolución por la diferencia.

En Chile, las empresas y personas están obligadas a pagar impuestos por las rentas (dinero) obtenidas por sus actividades, provenientes de dos fuentes: Fuentes Derivadas del Capital (venta de productos y/o servicios). El gravamen a las rentas del capital se las denomina impuesto de primera categoría. Fuentes Derivadas del Trabajo (salario mensual por cumplir funciones o asesorías). Dicho tributo se lo conoce como impuesto de segunda categoría.

Quienes quedan exentos de presentar la Declaración de Impuestos a la Renta

Los trabajadores dependientes, pensionados, jubilados

O montepiados afectados al impuesto único de segunda categoría, sin rentas diferentes al sueldo o pensión y no estén obligados a reliquidar anualmente el tributo por percibir a la vez rentas de más de un empleador.

Los pequeños comerciantes con actividades en la vía pública

Los suplementeros

Los pequeños mineros artesanales.

¿Quiénes deben llenar el Formulario 22?

Deben llenar el Formulario 22 todos los residentes o domiciliados en Chile que tenga la obligación de realizar la declaración de la renta, es decir, aquellos que:

Emitieron boletas de honorarios.

Tuvieron más de un empleador simultáneamente, o un empleador y una pensión, o dos pensiones, etc.

Su ingreso anual superó los 7 millones 609 mil 464 pesos y corresponde a dividendos, retiros de sociedades, etc.

Quieren optar a algún beneficio que considere devolución de impuestos.



Declarar el F22 por internet le permite al contribuyente recibir, de manera anticipada, su devolución, ya sea con depósito en cuenta corriente, vista o Rut o con cheque emitido por Tesorería General de la República.

Además, el Servicio de Impuestos Internos hace una propuesta a los contribuyentes de su declaración en Formulario 22, confeccionada con los antecedentes entregados por los Agentes Retenedores e Informantes a través de las Declaraciones Juradas respectivas.

Trámite Presencial en oficinas del SII

Reunir los antecedentes en el campo documentos que corresponda.

Presentarse en la oficina del SII más cercana.

Explicar el motivo de la visita; para realizar la declaración de impuesto a la renta.

De esta forma y mediante dicho trámite, habrán presentado la declaración anual de renta.

Si el contribuyente detecta que la información disponible respecto de su situación personal es incorrecta o falta algún dato, podrá modificar la propuesta. Le sugerimos en tal caso que se comunique con su agente retenedor o informante respectivo, para que éste rectifique la información proporcionada en las Declaraciones Juradas de Renta.

Es importante destacar que, en el caso de incorporar alguna modificación a la propuesta de declaración, debe verificarse, además, la consistencia de dicha declaración.

ICA DE CHILE DE IMPUESTOS ERNOS DRM. 22	AÑO TRIBI	UTARIO	07 N°		
ROL UNICO 01 AF	pellido Paterno prazón social	02 Apetlido Materno	05	Nombres	
Calle Nº Of Depto.	09	Telèfono	08 SANTIAGO	Comuna	
Actividad, profesión o giro del nego	ocio 14	Código actividad econômica	903 F	RUT. del Represent	ante
VIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N	N.C.P. 930	990			
	Cor	reo Electrónico			
cimiento Declaración	042016 53 Re	igión um de residite por Relia idanido del locato Uni	en de Canada Parente	ula ser Abasa Note	1
strónico	119	stivo, proveniente de líneas 31 y/o 32.	co de pegunda Categoria	Allo bor whome reace	1983
, (Si declara Impuesto Adicional trasladar a línea	7282563 161 Rt	a Art 42 Nro 1			728256
GC o IUSC por Impuesto Unico de Segunda	19898 170 84	SE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC 6 IGC			728256
NIL DO N. 4).	204	PUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O IU	SC, TASA ADICIONAL Y/	O DEBITO FISCAL	108
Inviduation Imoto Dra	10908 106 1	ETERMINADO			707.46
Jentación	12/04/2016 757	manente código 119 y código 116			198
enta	C8811 M	oneda de la Declaración			CL
noie	1				
27556 DE CDEDITO		BADUERTO A DACAD			
A FAVOR		68 Impuesto Adeudado	90		-
Saldo puesto a disposición		69 Reajuste Art. 72 linen 68: 0.6%	39		
cios (Según Recuadro Nº 6) .		70 TOTAL A PAGAR (Lineas 68+	69) 91		
UCION SOLICITADA 87		RECARGOS POR DECLARACIÓN			
		RECARGOS POR MORA EN EL PR	(GO)		
		71 MAS: Realustes declaración fue	ra de plazo 92	1	
		MAS: Intereses y Multas declara	ción fuera de		
		plazo	74.70	2	
		TOTAL A PAGAR (Lineas 70+	11+12) 94		_
uramento que la información contenida	en este documento es l	73 TOTAL A PAGAR (Lineas 70+ a expresión fiel de la verdad, por lo	71+72) 93 que asumo la resp	onsabilidad	

Formulario 22 Impuestos Anuales a la Renta

Actividad final: Para qué sirve:

Boleta de Honorarios

Formulario 29

Formulario 22

Consultas Profesoras: Ana Rivera 4°B y Mónica Carrasco 4°C.



ANEXO: DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Actividad 1

SIMULACIÓN: Para comenzar, completaremos los respectivos libros en los espacios faltantes, aplicando las fórmulas que conocimos anteriormente. En esta oportunidad trabajaremos en conjunto. LIBRO DE COMPRAS

					19%	
N° de Fac	Cliente	R.U.T	Valor Neto		IVA	Valor Bruto
451	Manuel Pérez	9.333.425-7	\$ 20.000	\$	3.800	\$ 23.800
452	María González	10.333.425-8	\$ 18.000	\$	3.420	\$ 21.420
453	Garcés Ltda.	89.333.422-7	\$ 25.000	\$	4.750	\$ 29.750
454	Olivia Marilina	7.333.425-5	\$ 40.000	\$	7.600	\$ 47.600
455	Oscar Gana	8.333.425-8	\$ 350.000	\$	66.500	\$ 416.500
456	Matías y cita.	89.443.425-7	\$ 430.000	\$	81.700	\$ 511.700
457	José González	9.400.425-1	\$ 55.000	\$	10.450	\$ 65.450
458	Soc. Matta Ltda.	81.333.427-1	\$ 15.000	\$	2.850	\$ 17.850
459	Juan Godoy	8.393.435-5	\$ 38.000	\$	7.220	\$ 45.220
460	Nani Cruchaga	9.233.725-1	\$ 45.000	\$	8.550	\$ 53.550
461	Manuel Arellano	11.133.525-0	\$ 88.000	\$	16.720	\$ 104.720
	TOTALES		\$ 1.124.000	<mark>\$ 2</mark>	<mark>13.560</mark>	\$ 1.337.560

CIA	FACTURA N°	VENTAS CON	VENTAS	CON	FACTURAS		TOTAL
							FACT. y/o
	N° del / al	BOLETAS	CLIENTES	RUT	NETO	IVA	Bol
	1020	223-350	María Muñoz		825.300	156.807	982.107
	1021	351-500	Pedro Ruiz		380.600	72.314	452.914
	1022	501-720	Marta Reyes		590.100	112.119	702.219
	1023		Juan Pérez		730.000	138.700	868.700
						Sumas	3.005.940
	Ventas netas	2.526.000	Iva debito	<mark>\$479.940</mark>		Nota de cred.	
	Compras netas	1.124.000	Iva credito	\$213.560		devoluciones	
		<mark>Impuesto</mark>					
	Iva determinado	<mark>por pagar</mark>		\$266.380		Vtas. Netas	2.526.000
	PPM 1%			\$ 25.260		IVA debito	<mark>479.940</mark>

Actividad final: Para qué sirve:

Boleta de Honorarios

Según la define el Servicio de Impuestos Internos (SII), la boleta de honorarios es un documento emitido por los ingresos producidos a partir de las prestaciones personales de servicios. El emitir una boleta de honorarios no es nada difícil y más actualmente ya que dicho trámite permite realizarlo electrónicamente por Internet y desde nuestro hogar u oficina o hasta en un bar sentado tomando un café.

Formulario 29

El **Formulario 29** corresponde a las declaraciones de carácter mensual de impuestos que, legalmente, deben ser retenidos y enterados en arcas fiscales, por ejemplo, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los Pagos Provisionales Mensuales (PPM), entre otros.

Formulario 22

El Formulario 22 se utiliza para hacer la declaración de rentas anuales que debe ser presentada por empresas y personas naturales para cumplir con sus obligaciones tributarias, Impuesto Global Complementario o Adicional, impuesto anual a la Renta y recuadros informativos.